

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 240 -2019-MDP/T.

Pocollay,

20 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe N° 388-2019-OPP-MDP-T, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 287-2019-OAF/MDP-T, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 306-2019-ULCP-OAF/MDP-T, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 220-2019-VJVY/USLP-MDP-T, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 482-2018-EWAJ-GIDU-MDP-T, emitido por la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, e Informe N° 474-2019-OAJ/MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Informe N° 388-2019-OPP-MDP-T de fecha 17 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que se ha revisado y evaluado el presupuesto institucional 2019, donde se otorga la certificación de crédito presupuestario N° 1084-2019, por el monto de S/.860.00 Soles para el reconocimiento de la deuda, según la estructura funcional programática y fuente de financiamiento: Programa: 0101 Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana; Proyecto: 2403667 Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre-Distrito de Pocollay-Provincia de Tacna-Región Tacna; Actividad: 4000166 Mejoramiento de Infraestructura Deportiva; Función: 21 Cultura y Deporte; División Funcional: 046 Deportes; Grupo Funcional: 0102 Infraestructura Deportiva y Recreativa; Secuencia Funcional: 0058-2019; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18-H Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; Clasificadores: 2.6.2.3.6.5, Monto Total: S/.860.00 Soles.

Que, con Informe N° 287-2019-OAF/MDP-T de fecha 15 de mayo de 2019, Informe N° 128-2019-OAF/MDP-T de fecha 26 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 2115-2018 del 09/11/2018, por servicio de equipamiento para juego de vóley (tubos de acero y malla) para la ejecución de Obra "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre-Distrito de Pocollay-Provincia de Pocollay-Región de Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, por el monto de S/.860.00 Soles a favor del proveedor Inversiones Delta Perú E.I.R.Ltda., para el trámite respectivo.

Que, el Informe N° 306-2019-ULCP-OAF/MDP-T de fecha 15 de mayo de 2019, el Jefe(e) Unidad de Logística y Control Patrimonial, considera procedente el reconocimiento de deuda vía acto resolutorio, a favor del proveedor Inversiones Delta Perú E.I.R.Ltda., según Orden de Servicio N° 2115-2018 del 09/11/2018, por el monto de S/.860.00 Soles, que quedaron en la fase de devengado y que por motivos de disponibilidad financiera no fueron girados dentro del plazo establecido.

Que, con Informe N° 220-2019-VJVY/USLP-MDP-T del 07/05/2019, Informe N° 1048-2018-EJTA/USLP-MDP-T del 21/12/2018, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, comunica que es procedente la conformidad de la Orden de Servicio N° 2115-2018 del 09/11/2018, por el monto de S/.860.00 Soles, por lo que debe continuar el trámite respectivo para reconocimiento de deuda.

Que, con Informe N° 482-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T del 02/05/2019, Informe N° 090-2018-EWAJ-GIDU-MDP-T, del 29/01/2018, Informe N° 1007-2018-VGSC-GIDU-MDP-T del 21/12/2018, el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, remite la opinión técnica de la Orden de Servicio N° 2115-2018 realizado por el Ing. Edicxon Linares Cayllahua Residente de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre-Distrito de Pocollay-Provincia de Pocollay-Región de Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, por el monto de S/.860.00 Soles.

Que, con Informe N° 070-2019-EWLC-RO-MSRAVVA-GIDU-MDP-TACNA del 29/04/2019, Informe N° 017-2019-YNPM-RO-MSRAVVA-GIDU-MDP-TACNA del 25/01/2019, Informe N° 091-2018-YMVM-GIDU-MDP-TACNA del 21/12/2018, el Residente de Obra: "Mejoramiento del Servicio de recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre-Distrito de Pocollay-Provincia de Pocollay-Región de Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, concluye que ha realizado la evaluación y verificación de la conformidad de la Orden de Servicio N° 2115-2018 debido a que se revisó la conformidad aprobada por el anterior residente del Ing. Yaneth Milagros Valeriano Mamani y el Inspector de Actividad Ing. Carlos Tapia Mancilla, concluyendo que corresponde el pago por el monto de S/.860.00 Soles, siendo que se cumplió dentro del plazo de ejecución por la Orden de Servicio N° 2115-2018.

Que, con Informe N° 059-2018-CTM-IO-USLP-GM/MDP-T del 26/12/2018, el Inspector de Obra: "Mejoramiento del Servicio de recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre-Distrito de Pocollay-Provincia de Pocollay-Región de Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, indica que aprueba la conformidad de la Orden de Servicio N° 2115-2018 por el monto de S/.860.00 Soles.

Que, mediante la Orden de Servicio N° 00002115 de fecha 09/11/2018, SIAF N° 3442, Cuadro de Necesidades N° 2974, Términos de Referencia, por servicio de equipamiento para juego de vóley (tubos de acero y malla) para la ejecución de obra "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre-Distrito de Pocollay-Provincia de Pocollay-Región de Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, por el monto de S/.860.00 Soles.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 240 -2019-MDP/T.

Pocollay,

Que, el numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2019, sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público, indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas, que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestales bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina Regional de Administración o los que hagan sus veces, en el marco del D. Leg. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, con Informe N° 474-2019-OAJ-MDP-T, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para aprobar el reconocimiento de deuda de manera excepcional el pago a favor de Inversiones Delta Perú E.I.R. Ltda., según Orden de Servicio N° 02115-2018, y se debe proceder al deslinde de las responsabilidades de ser el caso, debiendo derivarse los actuados a Secretaría Técnica, apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, del análisis de los actuados se advierte que efectivamente la Entidad adeuda el pago a favor del proveedor Inversiones Delta Perú E.I.R. Ltda., por el monto de S/.860.00 Soles, según la Orden de Servicio N° 2115-2018 del 09/11/2018, por servicio de equipamiento para juego de vóley (tubos de acero y malla) para la ejecución de obra "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre-Distrito de Pocollay-Provincia de Tacna-Región de Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, por el monto de S/.860.00 Soles, según documentación que obra en el presente expediente administrativo, por tanto, evidenciándose una obligación de pago de prestaciones ejecutadas, entre la Entidad y el proveedor, y al existir disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio, asimismo, se proceda a determinar el deslinde de responsabilidades a los funcionarios, ex funcionarios y/o servidores involucrados por el incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse, según "Directiva que regula el procedimiento para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, por montos iguales o menores a (08) U.I.T. de la Municipalidad Distrital de Pocollay", no se aprecia el monto pagado; por lo que debe procederse a emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la MDP, y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019/MDP-T, y contando con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de deuda, la suma de **S/.860.00 (Ochocientos Sesenta con 00/100 Soles)**, a favor del proveedor **INVERSIONES DELTA PERU E.I.R. Ltda.** según Orden de Servicio N° 2115-2018, por concepto del servicio de equipamiento para juego de vóley (tubos de acero y malla) para la ejecución de obra "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre-Distrito de Pocollay-Provincia de Pocollay-Región de Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, la misma que deberá afectarse a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

Programa	: 0101 Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana.
Proyecto	: 2403667 Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre-Distrito de Pocollay-Provincia de Tacna-Región Tacna.
Actividad	: 4000166 Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.
Función	: 21 Cultura y Deporte.
División Funcional	: 046 Deportes.
Grupo Funcional	: 0102 Infraestructura Deportiva y Recreativa.
Sec. Funcional	: 0058-2019.
Fte. de Fto.	: 05 Recursos Determinados.
Rubro	: 18-H Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Clasificadores	: 2.6.2.3.6.5.
Monto Total	: S/.860.00 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Administración y Finanzas para que a través de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería realicen las acciones pertinentes para el pago de la deuda reconocida en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Sin perjuicio del reconocimiento de deuda a favor del proveedor Inversiones Delta Perú E.I.R. Ltda, según Orden de Servicio N° 2115-2018, por concepto del servicio de equipamiento para juego de vóley (tubos de acero y malla) para la ejecución de obra "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre-Distrito de Pocollay-Provincia de Pocollay-Región de Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, y advirtiéndose del incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse conforme "Directiva que regula el procedimiento para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, por montos iguales o menores a (08) U.I.T. de la Municipalidad Distrital de Pocollay", es que se debe proceder al deslinde de las responsabilidades en caso de considerarse, debiendo derivarse los actuados a Secretaría Técnica, apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Jefe del Área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c. Archivo
OPP
OAJ
OAF
GIDU
ASI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Lic. Adm. Reynaldo B. Vega Flores
Gerente Municipal